



CAUSA No. 317-2021-TCE

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 317-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“AUTO DE ACUMULACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de julio de 2021.- Las 13h06.-

VISTOS: Agréguese a los autos:

- i)** Acta de Sorteo **No. 118-21-06-2021-SG**, suscrita por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante la cual certifica que el 21 de junio de 2021, se realizó vía telemática el sorteo electrónico, entre otras, de la causa **No. 317-2021-TCE**, a la que para constancia de lo actuado, se adjunta el Informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez asignado en el sorteo y su código respectivo;
- ii)** Copia certificada de la Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, mediante la cual se resuelve extender nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021.

ANTECEDENTES

1. Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de junio de 2021, a las 16h31, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta y nueve (159) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra del **INGENIERO SEGUNDO MANUEL CUEVA OCHOA, Y EL INGENIERO MICHAEL ALEJANDRO MOROCHO MEJÍA, REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, RESPECTIVAMENTE, DEL MOVIMIENTO LIBERTAD**



CAUSA No. 317-2021-TCE

ES PUEBLO, LISTA 9, CORRESPONDIENTE A LA DIGNIDAD DE CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN CELICA, PROVINCIA DE LOJA, de la campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-21-06-2021-SG**, de **21 de junio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 317-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
3. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 22 de junio del 2021, a las 15h01, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento sesenta y cinco (165) fojas.
4. Acción de Personal No. 085-TH-TCE-2021, de 01 de julio de 2021, mediante la cual se resuelve extender el nombramiento provisional como Secretaria Relatora a favor de la abogada Diana Gissella Ramírez Torres, mismo que rige desde el día 2 de julio de 2021.
5. De la revisión de la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec se observa que el 07 de julio de 2021, a las 10h30, el doctor Ángel Torres Maldonado, en su calidad de juez de instancia, admitió a trámite la causa **Nro. 292-2021-TCE**, misma que se refiere a la denuncia por una presunta infracción electoral, presentada por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en contra de:
 - Ingeniero Segundo Manuel Cueva Ochoa, y el ingeniero Michael Alejandro Morocho Mejía, Representante Legal y Responsable Del Manejo Económico, respectivamente, del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9.

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Por cuanto de la revisión realizada al expediente de la causa signada con el No. 317-2021-TCE, se evidencia que existe identidad de sujeto y acción respecto de la causa Nro. 292-2021-TCE, al amparo de lo previsto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la



CAUSA No. 317-2021-TCE

Democracia, **cabe la acumulación de la causa Nro. 317-2021-TCE a la causa Nro. 292-2021-TCE**, a fin de que se tramite en un solo expediente.

SEGUNDO.- Una vez notificado el presente auto, a través de Secretaría Relatora de este despacho remítase el expediente íntegro Nro. 317-2021-TCE, al despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal.

TERCERO.- Notifíquese el contenido de este Auto:

- Abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a su patrocinador, en los correos electrónicos: vanessameneses@cne.gob.ec, y LuisCisneros@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora titular de este despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 08 de julio de 2021.

Abg. Diana Ramírez Torres
SECRETARIA RELATORA



